



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°251-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 07 de diciembre del 2022

VISTO:

La Resolución de Administración N° 028 –2021–UNJ/DGA, de fecha 21 de mayo del 2021, Resolución N°478-2022-CO-UNJ, de fecha 05 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...) Cada Universidad es Autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante la Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU, del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el artículo 74° de Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia con el artículo 28° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén aprobado por la Resolución N° 304–2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre del 2020, establecen que el Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia;

Mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, aprueban Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la cual establece en su artículo 118°, que la Dirección General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. En cumplimiento de las funciones que le son propias, el Órgano de Control Institucional participara en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliario, de conformidad con la normatividad especial vigente;

Que, el artículo 121° de referido Reglamento, señala que: "El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuara un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año (...). Para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio Contable";

Que, mediante Resolución de Administración N° 028 –2021–UNJ/DGA, de fecha 21 de mayo del 2021, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para el Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Universidad Nacional de Jaén";

Con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre del 2022, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en su numeral 32.1 del artículo 32° dispone que "La Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA. b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°251-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 07 de diciembre del 2022

representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces", asimismo el numeral 32.2 establece que "El representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario".

Con, Resolución N°478-2022-CO-UNJ, de fecha 05 de octubre de 2022, se aprueba el Plan de Trabajo de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales para el Año fiscal 2022 y Saneamiento de Bienes Muebles de la Universidad Nacional de Jaén;

De conformidad a las normas citadas en los párrafos precedentes, la conformación de la Comisión del Inventario Físico de Bienes Patrimoniales 2022 estará integrada por los siguientes representantes: CPC. Ramiro Rojas Perez en su calidad de Director General de Administración como Presidente, CPC. Itaniel Coronel Moreno, en su calidad de Jefe (e) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad como Integrante, CPC. Steve Jesus Zavaleta Bazan en su calidad de Jefe de la Unidad de Abastecimiento como Integrante y la CPC. Mirian Cruz Chumacero en su calidad de Responsable de Control Patrimonial como Secretario Facilitador;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

SE RESUELVE:

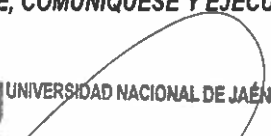
ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales 2022 de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

Miembros Titulares

- | | |
|---|-------------------------------|
| - CPC. Ramiro Rojas Pérez
<u>Director General de Administración</u> | PRESIDENTE |
| - CPC. Itaniel Coronel Moreno
<u>Jefe (e) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad</u> | INTEGRANTE |
| - CPC. Steve Jesús Zavaleta Bazán
<u>Jefe de la Unidad de Abastecimientos.</u> | INTEGRANTE |
| - CPC. Mirian Cruz Chumacero
<u>Responsable de Control Patrimonial</u> | SECRETARIO FACILITADOR |

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, al igual que a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional de Jaén, para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE


UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

CPC. Ramiro Rojas Pérez
Director General de Administración